



RESOLUCIÓN N° 509 /2025

POR LA QUE SE APRUEBA EL PRIMER INFORME PARCIAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC, DEL EJERCICIO FISCAL 2025, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DEL P.E. N° 2991/2019 QUE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, DE INTERÉS NACIONAL Y DE APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO.

Asunción, 14 de Abril de 2025

VISTO: El Decreto del P.E. N° 2991/2019; la Ley N° 7389/2024 de fecha: 3 de diciembre de 2024 "Que establece el régimen nacional de integridad, transparencia y prevención de la corrupción de la República del Paraguay, Resolución N° 241/2024, Resolución N° 300/2024, el Memorandum UTA N° 38/2025 (Exp. DINAC N° 235466) y;

CONSIDERANDO: Que, a través del Decreto P.E. N° 2991 de fecha 6 de diciembre del 2019, se aprobó el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, de interés nacional y aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo.

Que, la Ley N° 7389/2024 de fecha: 3 de diciembre de 2024 "Que establece el régimen nacional de integridad, transparencia y prevención de la corrupción de la República del Paraguay.

Que, la Resolución CGR N° 1306 de fecha 26 diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República del Paraguay, "Por la cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 7389/24, que establece el régimen nacional de integridad, transparencia y prevención de la corrupción de la República del Paraguay.

Que, por Resolución DINAC N° 324/2025 de fecha 18 de marzo del 2025 "Por el cual se aprueba el Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano correspondiente al Ejercicio Fiscal año 2025".

Que, por Resolución N° 300/2024 de fecha 28 de febrero de 2024, se aprobó la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la DINAC, estableciendo sus responsabilidades y funciones, estando integrado de la siguiente manera:

- 1) Representante de Gabinete.
2) Representante de la Dirección de Aeropuerto (Misional).
3) Representante de la Dirección de Aeronáutica (Misional).
4) Representante de la Dirección de Meteorología e Hidrología (Misional),
5) Representante de la Secretaría General.
6) Representante de la Auditoría Interna.
7) Representante de la Subdirección de Planificación.
8) Representante del MECIP.
9) Representante de la Subdirección de Administración y Finanzas.
10) Representante de la Coordinación General de Talento Humano,
11) Representante de la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación.
12) Representante de la Secretaría Comunicacional.
13) Representante de Asesoría Jurídica,
14) Representante de INAC y la
15) Unidad de Transparencia y Anticorrupción (Unidad Impulsora), dejando sin efecto la Resolución N° 996/2023 de fecha 10 de julio de 2023.



Abg. NATALIA ACOÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General DINAC

**POR LA QUE SE APRUEBA EL PRIMER INFORME PARCIAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC, DEL EJERCICIO FISCAL 2025, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DEL P.E. N° 2991/2019 QUE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, DE INTERÉS NACIONAL Y DE APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO.**-----

Que, la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, solicita la aprobación del primer informe parcial, (de enero a marzo) de rendición de cuentas al ciudadano institucional de la DINAC correspondiente al ejercicio 2025, en cumplimiento de la normativa legal y la metodología indicada por el órgano rector. Los documentos serán publicados en la página web de la DINAC para su acceso al público.-----

Que, por Resolución N° 1719/2024 de fecha 25 de setiembre de 2024, se aprueban los procedimientos del Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano e informe de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).-----

**POR TANTO:** De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” y la Ley N° 2199/2003, “Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
RESUELVE**

**Artículo 1° Aprobar** el Primer Informe Parcial de la Matriz de Rendición de Cuentas al Ciudadano de (enero a marzo), correspondiente al ejercicio fiscal 2025, en cumplimiento del Decreto del P.E. N° 2991/2019 que aprobó el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, de Interés Nacional y de aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo.-----

**Artículo 2° Publicar** los informes citados up supra, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, en la página web de la DINAC, en el Link Rendición de Cuentas, para su disponibilidad y acceso al público en el marco de la implementación de los Mecanismos de Participación Ciudadana.-----

**Artículo 3° Comunicar** a quienes corresponda y cumplir archivar.-----

*Fdo. por Abg. CTA. José Luis Chávez Martínez  
(Encargado de Despacho de la Presidencia)  
Lic. José Ángel Galeano Marten (Encargado de  
Despacho de la Secretaría General)*

Es Copia fiel del Original

JAG/rv

  
Abg. NATADIA ACUÑA  
Coordinadora  
Gestión de Documentos  
Secretaría General - DINAC